

---

LEY N° 3326

MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO  
DEL VALLE DE CATAMARCA —  
APRUEBASE EL DECRETO N° 300/78  
DICTADO POR EL SEÑOR INTENDENTE

San Fernando del Valle de Catamarca,  
18 de Mayo de 1978.

A S. E. EL SEÑOR GOBERNADOR

Con motivo del ensanchamiento de la Avenida Presidente Castillo, los propietarios del inmueble ubicado al N° 99 de la citada arteria, lo transfirieron en donación a la Municipalidad de esta Capital para que se cumplimente la obra referida.

El señor José Nasario DAVILA ocupa con su familia el inmueble que ha sido declarado inhabitable y sujeto a demolición por la

Comuna de San Fernando del Valle de Catamarca. En consecuencia el presente proyecto de ley tiende a solucionar el problema habitacional de quien debe desocupar el inmueble para favorecer con ello el ensanchamiento de la Avenida Presidente Castillo y por ende propender al mejoramiento edilicio de nuestra ciudad Capital.

Atento a lo dispuesto por la Ley 3099 que regula las facultades del municipio de la Capital y al inciso 6º del artículo 245º de la Constitución de la Provincia, se hace necesario el dictado de una ley para enajenar la fracción de terreno que dispone el Decreto N° 300/78 de la Comuna Capitalina.

El señor Gobernador está facultado para dictar el presente instrumento legal de acuerdo a la Instrucción N° 1/77 de la Junta Militar, artículo 1º, punto 4.4.1.

Dios guarde a V.E.

Cnl (RE) HORACIO RINALDO  
RODRIGUEZ MOTTINO  
Ministro de Gobierno

San Fernando del Valle de Catamarca,  
18 de Mayo de 1978.  
Expte. J-5416-78

#### V I S T O :

Las facultades conferidas por el artículo 1º, punto 4.4.1. de la Instrucción N° 1/77 de la Junta Militar,

*El Gobernador de la Provincia  
Sanciona y Promulga con Fuerza de*

#### L E Y :

ARTICULO 1º. — Apruébase el Decreto N° 300 del 7 de abril de 1978 dictado por el Intendente Municipal de San Fernando del Valle de Catamarca, por el cual se transfiere en venta al señor José Nasario DAVILA, la fracción de terreno que en él se describe.

ARTICULO 2º. — Comuníquese, publíquese, désc al Registro Oficial y Archívese.

Cnl JORGE CARLUCCI  
Gobernador de Catamarca

Cnl (RE) Horacio Rinaldo Rodríguez Mottino  
Ministro de Gobierno